

DECRETO N°

1.409

TEMUCO,

02 ABR 2013

VISTOS:

1. El contrato de servicio profesional de asistencia a la inspección técnica de las obras en construcción del Centro de Salud Familiar ubicado en el sector El Carmen de la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura privada de fecha 21 de marzo de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Gonzalez Toledo, contrato resultante de la **Propuesta Pública N° 17- 2013: "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras en la Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco."**
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO

1. Apruébese el contrato de servicio profesional de asistencia a la inspección técnica de las obras en construcción del Centro de Salud Familiar ubicado en el sector El Carmen de la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura privada de fecha 21 de marzo de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Gonzalez Toledo, mediante el cual esta última se obliga a prestar sus servicios asistiendo la Inspección Técnica de la obra referida en el Visto N° 1 del presente Decreto.
- 2.- **El precio** que la Municipalidad pagará por el servicio contratado será la suma única y total de \$ 16.000.000.- impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El precio indicado se pagará en 11 cuotas mensuales de igual valor.
3. El contrato de prestación de servicios referido tendrá una **duración de 330 días** corridos, contados desde la fecha de inicio de la obra "Construcción Centro Salud Familiar El Carmen - Temuco".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MRA/mra.

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secplac
Dirección de Obras Municipales
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento.
Of. Partes

578367

**CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA INSPECCION TECNICA
DE OBRA: CONSTRUCCION CENTRO SALUD FAMILIAR, EL CARMEN- TEMUCO**



Municipalidad de Temuco - Patricio Andrés Gonzalez Toledo

En Temuco, a 21 de marzo de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don Patricio Andrés González Toledo, chileno, Ingeniero constructor, cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle y exponen:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 84 de fecha 5 de febrero de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y se llamó a **Propuesta Pública N° 17-2013: "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras en la Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco."**

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 144 de 28 de febrero de 2013, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al señor Patricio Andrés González Toledo. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco contrata a honorarios a don Patricio Andrés González Toledo, para la prestación de sus servicios de asistencia a la inspección de la obra Centro de Salud Familiar El Carmen-Temuco, quien por su parte acepta.

CUARTA

Las características, condiciones, requisitos técnicos, materiales, para la prestación de los servicios que se contratan, deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos, del llamado a Propuesta Pública N° 17-2013: Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de



Obras en la Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco, Documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, así como el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 27 de febrero de 2013. Del mismo modo el prestador del servicio, se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias que digan relación con la correcta ejecución del presente contrato, así como de dar cumplimiento con las obligaciones laborales, para con el personal que pudiera contratar para su ejecución y responder por los perjuicios que pueda causar a terceros o a la Municipalidad de Temuco.

QUINTA

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el presente contrato será la **suma única y total de \$ 16.000.000.-**, impuestos incluidos, monto que no tendrá ningún tipo de intereses ni reajustes. La referida suma se pagará en once cuotas mensuales, todas de igual valor, de conformidad a lo estipulado en el Informe de la Comisión Evaluadora. De fecha 27 de febrero de 2013.

SEXTA

Los pagos correspondientes serán de cargo del Gobierno Regional de la Araucanía, quien pague, previa entrega de la boleta de honorarios del prestador del servicio, visadas por la Dirección de Obras Municipales, adjuntando mensualmente un informe de las actividades realizadas, en la forma indicada por el oferente en el Anexo N° 4 de las Bases "Formas de Pago".

SÉPTIMA

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del prestador del servicio, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte.

OCTAVA

El presente contrato, tendrá una duración de 330 días corridos contados desde la fecha de inicio de la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen - Temuco.

NOVENA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



DECIMA

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

UNDECIMA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

DUODÉCIMA

Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PATRICIO GONZALEZ TOLEDO
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA

Autorizo unicamente la firma de don **PATRICIO ANDRES GONZALEZ TOLEDO**, cedula de identidad N° [redacted] como prestador de servicio, Temuco 26 de Marzo de 2013.-ls/